



Natalia Rivera

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

En Angol a 10 días del mes de junio de 2020, la Srta. **Natalia Rivera Velásquez**, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía, se presenta en terreno para hacer entrega material del inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro N° 101, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, de una superficie de 1.290,73 m²., graficado en el Plano Ministerial N° 09201-2870-C.U, a don **Enrique Neira Neira**, Alcalde de la Comuna de Angol.

El inmueble fiscal, se entrega conforme **RESOLUCIÓN EXENTA E-16726**, de fecha 29 de abril de 2020, expediente de postulación 9CGC6463, que otorgó en Concesión de Uso Gratuito, del inmueble antes singularizado a la **Ilustre Municipalidad de Angol**, por el período de 5 años, a contar de la fecha de la Resolución, con la finalidad de continuar con el funcionamiento del Centro Cultural de Angol.

La Institución beneficiaria está obligada a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, a su costa, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras.

La presenta Acta, se entrega en 2 ejemplares, quedando una en poder de quien recibe el inmueble, y una en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.



Natalia Rivera Velásquez
Secretaria Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de La Araucanía

Enrique Neira Neira
Alcalde
Ilustre Municipalidad Angol

Exp.Nº: 9CGC6463

Concede en Uso Gratuito a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, inmueble fiscal ubicado en la comuna Angol, provincia de Malleco, Región de De La Araucanía

De La Araucanía., 29 de Abril de 2020

RES. EXENTA Nº: E-16726

VISTOS:

estos antecedentes: los documentos contenidos en el expediente administrativo Nº 9CGC6463; Ord. Nº E-6035 de 29 de enero de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial; Mensaje Nº 048 de 31 de enero de 2020 del Gobierno Regional de La Araucanía; Acuerdo Nº 2093 de fecha 27 de febrero de 2020 del Consejo Regional de La Araucanía; teniendo presente lo establecido en el artículo 56º y siguientes del D.L. Nº 1.939 de 1977, modificaciones de la Ley Nº 19.833 y las facultades legales delegadas por Decreto Supremo Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Angol, ha solicitado se le conceda el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Calle Lautaro Nº 101, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, de una superficie de 1.290,73 m2., graficado en el Plano Ministerial Nº 09201-2870-C.U., con la finalidad con la finalidad de continuar con el funcionamiento del Centro Cultural de Angol.

Que, la entidad solicitante es una Corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural dentro de la comuna.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 y siguientes del D.L. Nº 1.939 de 1977, la entidad peticionaria reúne las condiciones exigidas para el otorgamiento de la concesión de uso gratuito y habiéndose emitido opinión favorable por el Consejo Regional de La Araucanía, esta Secretaría Ministerial estima procedente su fundamento, por lo que, en cumplimiento de las facultades legales de administración que me asisten.

RESUELVO:

1. Concédase en favor de la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, R.U.T. 69.180.100-4, representada por su Alcalde, don Enrique Neira Neira cédula nacional de identidad Nº 6.535.099-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509, ciudad y comuna de Angol, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Calle Lautaro Nº 101, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, de una superficie de 1.290,73 m2., graficado en el Plano Ministerial Nº 09201-2870-C.U., por el período de 5 años, a contar de la fecha de esta Resolución, con la finalidad de continuar con el funcionamiento del Centro Cultural de Angol.

2. El dominio del inmueble rola inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 94 vta. Nº 301 del Registro de Propiedad de 1936 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos con los Roles de Avalúo Nº 66-3 de la comuna de Angol. Sus deslindes particulares, según Título y Plano, son:

SUPERFICIE: 1.290,73 m2.

NORTE : Cruz Roja Chilena en Trazo E-F de 22,00 metros separado por cerco y calle Lautaro en Trazo A-B de 21,40 metros.

ESTE : Calle Julio Sepulveda en Trazo B-C de 50,00 metros.

SUR : Daniel Soto Saez en Trazo C-D de 43,40 metros, separado por cerco.

OESTE: Eduardo Iturrieta Brown en Trazo D-E de 10,30 metros y Cruz Roja Chilena en Trazo F-A de 40,00 metros, ambos separados por cerco.

3. La Beneficiaria deberá utilizar el inmueble exclusivamente con la finalidad de continuar con el funcionamiento del Centro Cultural de Angol.

4. El inmueble concesionado no podrá ser arrendado, entregado o cedido, a ningún título por la entidad beneficiaria.

5. La concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. Nº 1.939 de 1977, facultándose

también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso quinto del artículo 61 del citado cuerpo legal, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la entidad concesionaria no utilizare el inmueble en los fines antes señalados, le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977.

6. La entidad concesionaria está obligada a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, a su costa, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.

7. El concesionario está obligado a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una "Declaración Jurada de Uso" en la que se consignará principalmente que: 1. El declarante es el ocupante efectivo del bien; 2. El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; 3. Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; 4. Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, 5. Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato a este acto administrativo.

8. La presente concesión no liberará a la entidad concesionaria de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo y mantención del proyecto asociado al inmueble, quedando sometido a las normas reglamentarias vigentes, sobre urbanismo y construcción. Si correspondiere, el organismo concesionario deberá solicitar en la Dirección de Obras Municipales respectiva, los permisos de Construcción de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como también los permisos para la instalación de Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Luz Eléctrica.

9. Además de la declaración antes señalada, el concesionario deberá remitir a esta Secretaría Regional Ministerial, en forma trimestral y durante toda la vigencia del presente acto, un informe detallado del estado en que se encuentre el inmueble fiscal, adjuntando fotografías, boletas u otros antecedentes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones adquiridas. La no presentación de dicho informe o presentación de información parcial y/o falsa, acarreará la misma consecuencia señalada en el punto anterior.

10. Se deja expresa constancia, que al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquéllas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

11. En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

Natalia Andrea Rivera Velasquez
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Expediente 9CGC6463
Of. De Partes
Abogado Unidad de Bienes Diego Labbe
Catastro UC 230143

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 665d070e-8954-4bda-acc7-d240dcf4da93

MINUTA DE DESLINDES	
Expediente N°	9CGC6463
Solicitante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
Materia	
Plano	09201-2.870-C.U.
Superficie	1.290,73
Unidad Superficie	mt2
El (los) Predio(s) solicitado(s) por el recurrente tiene (n) los siguientes deslindes	
NORTE: Cruz Roja Chilena en Trazo E-F de 22,00 metros separado por cerco y calle Lautaro en Trazo A-B de 21,40 metros. ESTE: Calle Julio Sepulveda en Trazo B-C de 50,00 metros. SUR: Daniel Soto Saez en Trazo C-D de 43,40 metros, separado por cerco. OESTE: Eduardo Iturrieta Brown en Trazo D-E de 10,30 metros y Cruz Roja Chilena en Trazo F-A de 40,00 metros, ambos separados por cerco.	
ID Catastral	230143
Región	De La Araucanía
Provincia	Malleco
Comuna	Angol
Lugar	
Dirección y/o nombre del predio	
LUGAR: CIUDAD DE ANGOL. DIRECCIÓN: CALLE LAUTARO N° 101	



**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO**

ROBINSON LOPEZ SOTO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE BIENES NACIONALES
 REGION DE LA ARAUCANIA

UBICACION

PLANO N° 09201 - 2870 - C.U.

REGION : DE LA ARAUCANIA
 PROVINCIA : MALLECO
 COMUNA : ANGOL
 LUGAR : CIUDAD DE ANGOL
 DIRECCION : CALLE LAUTARO N° 101
 CARP. CATASTRO : 6-210

FISCO

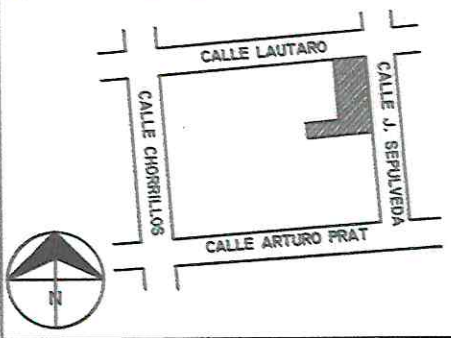
EJECUTOR :

RODRIGO CID CARDENAS
 INGENIERO EN EJECUCION EN GEOMENSURA

D.L. N° 1939 DE 1977



CROQUIS DE UBICACION



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 1.290,73 m ²	TOTAL :
ESCALA 1 : 500	FECHA SEPTIEMBRE 2009

CUADRO DE COORDENADAS UTM		
DATUM / HUSO	V-A	V-B
WGS 84	N : 5.814.095	N : 5.814.097
HUSO 18	E : 701.875	E : 701.897
SAD 69	N : 5.814.122	N : 5.814.124
HUSO 18	E : 701.942	E : 701.964

OBSERVACIONES:
 ESTE PLANO ANULA AL PLANO N° IX-I-3.901-C.U.
 POR RESOLUCION EXENTA N° 2530; DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM,HUSO 18
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS 84
 VINCULACION: P.R.C. ANGOL

ARCHIVO:C:\PLANOS\FISCAL\TRAMITE\ANGOL\092012870CU